

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

VPS



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS  
BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE  
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN  
FESTIVALES Y PREMIOS  
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO  
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA  
AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°** 1992 19.10.2016

**VALPARAÍSO**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, y sus modificaciones, que aprueban bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 1451, de 2015, de este Servicio, que reemplaza integrante y fija conformación definitiva de Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorando Interno 12.24/0757 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y disponiendo el artículo 7°, numeral 16 de la mencionada ley que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, de este Servicio, la cual posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 683, de 2016, de este Servicio.

Que convocado este Programa y conforme al calendario oficial de postulación, se recibieron las postulaciones de las películas para los festivales que se indican, respecto de las cuales, y de conformidad con las bases, se realizó la evaluación por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, siendo sometidos a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aquellos que obtuvieron 100 puntos en su evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 09/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, aprobó la selección y asignación de recursos a las obras sometidas a su conocimiento, conforme consta en acta de la referida sesión, debidamente suscrita por quien la presidió y por la respectiva Secretaría del Fondo.

Que se deja constancia que la película "Chicago Boys", postulada en esta sesión con los Folios Nos 245872 y 244846 ya fue seleccionada en las Sesiones Ordinarias NO 07/2016 y 08/2016, lo cual fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.567 y 1.756, ambas de 2016, de este Servicio, habiéndose financiado en su primera selección recursos para la copia de DCP y subtítulos, por tanto, corresponde que se descuente de las solicitudes presupuestarias el monto correspondiente a las copias de DCP y subtítulos ya financiadas.

Que por su parte también se deja constancia que conforme a la facultad señalada en las Bases del Programa, a las postulaciones Folios Nos 245352, 245781, 245760, 245349, 245720, 245926, 245820 y 245551, se le aplica el descuento en la asignación de recursos correspondiente a lo solicitado por los ítems de alojamiento, alimentación, materiales y transporte, ya que sobrepasan los topes financiables correspondientes.

Que por último se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, los proyectos Folios Nos 245352, 245781, 245760 y 245849, fueron seleccionados para festivales cuya fecha de inicio corresponde a la primera quincena de noviembre de 2016. De esta manera, en consideración a que la selección fue realizada con fecha 4 de octubre de 2016, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría un aumento excesivo del costo del pasaje aéreo.

Que de conformidad a lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección, de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acuerdo N° 5 de la referida sesión y en su respectivo Anexo:

1. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme

**Festival Internacional de Cine de Estocolmo/** del 09 al 20 de noviembre 2016

Folio: 245352

Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$3.360.000

Monto Asignado: \$3.081.120 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$200.000) y alimentación (\$78.880)).

2. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme

**Festival de Cine Iberoamericano de Huelva/** del 11 al 20 de noviembre 2016

Folio: 245781

Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$3.460.000

Monto Asignado: \$2.982.080 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$300.000) y alimentación (\$177.920)).

3. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme

**Festival Internacional de Cine de El Cairo/** del 15 al 24 de noviembre 2016

Folio: 245760

Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$3.460.000

Monto Asignado: \$2.983.040 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$300.000) y alimentación (\$176.960).

4. Cortometraje "**Las cosas simples**" de Álvaro Anguita

**Festival Internacional de Cine de El Cairo/** del 15 al 24 de noviembre 2016

Folio: 245849

Responsable: Álvaro Anguita Araya

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$3.000.000

Monto Asignado: \$3.000.000

5. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme

**Festival Internacional de Cine de Mar del Plata/** del 18 al 27 de noviembre 2016

Folio: 245349

Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$2.430.000

Monto Asignado: \$1.854.000 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$400.000) y alimentación (\$176.000).

6. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme

**Festival Internacional de Cine de Torino/** del 18 al 26 de noviembre 2016

Folio: 245720

Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$3.460.000

Monto Asignado: \$2.984.000 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$300.000) y alimentación (\$176.000).

7. Cortometraje "**23**" de Valentina Sepúlveda

**Festival Internacional de Cine de Torino/** del 18 al 26 de noviembre 2016

Folio: 245820

Responsable: Valentina Sepúlveda Villegas

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$2.565.912

Monto Asignado: \$2.335.912 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de materiales (\$50.000) y transporte en festival (\$180.000).

8. Cortometraje "**Non Castus**" de Andrea Castillo

**Festival Internacional de Cine de Gijón/** del 18 al 26 de noviembre 2016

Folio: 245895

Responsable: Alejandra Rosales Méndez

Sección: Por confirmar

Monto Solicitado: \$2.910.000

Monto Asignado: \$2.910.000

9. Largometraje "**Nunca vas a estar solo**" de Alex Anwandter

**Festival Internacional de Cine de Mar del Plata/** del 18 al 27 de noviembre 2016

Folio: 245904

Responsable: Araucaria Cine SpA

Sección: Panorama

Monto Solicitado: \$2.500.000

Monto Asignado: \$2.500.000

10. Largometraje "**Chicago Boys**" de Carola Fuentes y Rafael Valdeavellano  
**Festival Internacional de Cine 3 Continentes/** del 22 al 29 de noviembre 2016  
Folio: 245872  
Responsable: La Ventana Cine Ltda.  
Sección: Por confirmar  
Monto Solicitado: \$2.950.000  
Monto Asignable: \$2.950.000 (La Secretaría deberá descontar el monto del DCP y de los subtítulos).

11. Largometraje "**Sin Norte**" de Fernando Lavanderos  
**Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana/** del 08 al 18 de noviembre 2016  
Folio: 245551  
Responsable: Fernando Lavanderos Montero  
Sección: Por confirmar  
Monto Solicitado: \$2.100.000  
Monto Asignado: \$2.000.000 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de Alojamiento (\$100.000)).

12. Largometraje "**Chicago Boys**" de Carola Fuentes y Rafael Valdeavellano  
**Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana/** del 08 al 18 de noviembre 2016  
Folio: 244846  
Responsable: La Ventana Cine Ltda.  
Sección: Por confirmar  
Monto Solicitado: \$2.486.000  
Monto Asignable: \$2.486.000 (La Secretaría deberá descontar el monto del DCP y de los subtítulos)

13. Cortometraje "**Lettres à L'administration (Cartas a la administración)**" de José Jiménez  
**Festival dei Popoli - Festival Internacional de Cine Documental/** del 25 de noviembre al 02 de diciembre 2016  
Folio: 246059  
Responsable: Araucaria Cine SpA  
Sección: Por confirmar  
Monto Solicitado: \$3.449.444  
Monto Asignado: \$3.449.444

14. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme  
**Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana/** del 08 al 18 de noviembre 2016  
Folio: 245926  
Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL  
Sección: Por confirmar  
Monto Solicitado: \$2.460.000  
Monto Asignado: \$1.977.760 (El descuento de esta postulación se justifica, ya que el postulante excedió el máximo permitido en bases por concepto de alojamiento (\$400.000) y alimentación (\$82.240)).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 09/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y de la respectiva la evaluación del respectivo proyecto. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo

de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas responsables de los mismos, breve reseña del proyecto y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria, en el caso de aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos

del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios Nos 245352, 245781, 245760 y 245849, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados y no mencionados en el artículo séptimo, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo tercero del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE**

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos Folios Nos 245352, 245781, 245760, 245349, 245720, 245820, 245872, 245551, 244846 y 245926 les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTORA  
NACIONAL



**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM/AIR  
Resol 06/1057-

#### **DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los domicilios que constan en nómina que forma parte del presente acto administrativo.